



Auto Sustanciación	567
Radicado	05266 40 03 002 2020-00252 00
Proceso	Verbal sumario- controversias sobre copropietarios
Demandante (s)	Ana Libia Tamayo Botero
Demandado (s)	Luis Gerónimo Zuluaga Mira
Decisión	Inadmite demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el artículo 82, 90, 384 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Aportará actualizado, el certificado de tradición y libertad de los inmuebles sobre los cuales se suscita la controversia.
- Indicará en el escrito de la demanda el domicilio de las partes.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, __ de ____ de 2020
_____ Secretaria